

Agencia de Servicios Humanos Programas de Asistencia

CalFresh (Estampillas de Comida), Medi-Cal, CalWORKs y
Asistencia General

*Ahora puede Aplicar
en Línea (por Internet)
para CalFresh,
Medi-Cal, y
CalWORKs*



Fortaleciendo familias,
apoyando a obtener
la autosuficiencia
y promoviendo la
seguridad, la salud
y el bienestar.



COUNTY OF VENTURA

Programa de CalFresh (Estampillas de Comida)

El Programa de CalFresh, antes conocido como Estampillas de Comida, ayuda a personas sin ingresos o con pocos ingresos a comprar comestibles nutritivos. Los beneficios de CalFresh no se reparten en forma de dinero en efectivo. Vienen en una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (EBT) que usted puede usar como una tarjeta de débito bancaria para comprar comida en la mayoría de tiendas de comestibles.



Elegibilidad para CalFresh (Estampillas de Comida)

Cuando usted solicite CalFresh, se le va a pedir información sobre su residencia, ciudadanía, identidad, Número de Seguro Social, ingresos, y propiedad.

Para obtener beneficios de CalFresh, sus ingresos y otros recursos deben de ser menos de los límites establecidos (vea tabla abajo). A partir del 1 de Febrero de 2011, ya no hay límites de propiedad para familias que únicamente están aplicando para CalFresh. Para aquellas que solicitan CalFresh y CalWORKs, el límite de propiedad para una familia es de \$2,000 o \$3,000 si algún miembro de la familia es mayor de 60 años o tiene discapacidad. La casa en la que usted vive y los vehículos y cuentas de jubilación no cuentan como propiedad para determinar su elegibilidad.

Personas en la Familia	Ingreso Contable
1	\$1,180
2	\$1,594
3	\$2,008
4	\$2,422
5	\$2,836
6	\$3,249
7	\$3,663
8	\$4,077
Cada persona adicional	+\$414

Cifras vigentes a partir de Octubre de 2011.

Asistencia Alimenticia de Emergencia

Hay beneficios de emergencia de CalFresh disponibles. Si su familia tiene menos de \$100 o ganó menos de \$150 este mes, puede aplicar en persona para hacernos saber su situación. Las personas que califiquen tendrán sus beneficios dentro de 3 días de haber presentado su solicitud.

Nota importante: Esta información simplificada es solamente para su referencia general. Nada dentro de este documento le garantiza que usted va a ser elegible para recibir CalFresh; la única manera de saber si es elegible es presentando una solicitud.

Vea la página en medio para saber cómo aplicar y la contraportada para nuestras oficinas.

Agencia de Servicios Humanos (866) 904-9362 o en línea www.vchsa.org

Programa de Medi-Cal

Medi-Cal es el programa público de seguro de salud en California. El Programa de Medi-Cal proporciona servicios de salud para individuos de bajos ingresos, entre ellos familias con niños, personas mayores de edad, personas con discapacidades, niños en cuidado de crianza, mujeres embarazadas, y personas de bajos ingresos con ciertas condiciones médicas como tuberculosis, cáncer de seno, o VIH/SIDA.

Elegibilidad para Medi-Cal

Cuando usted presente su solicitud, se le va a pedir información sobre su residencia, identidad, ciudadanía (para calificar para Medi-cal que cubra más que sólo emergencias), Número de Seguro Social, ingresos, propiedad, y otra cobertura médica. Los niños desde su nacimiento hasta los 21 años de edad pueden ser elegibles para recibir Medi-cal, así como las personas mayores de 65 años de edad, padres desempleados o de bajos ingresos, personas ciegas o con discapacidades, aquellos que necesitan de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS), y personas que viven en instituciones de alimentación y cuidado y en instituciones de cuidado a largo plazo. Los beneficiarios de SSI/SSP, CalWORKs y Cuidado de Crianza son automáticamente elegibles a recibir Medi-Cal.

Para calificar para Medi-cal sin costo, en general su ingreso mensual debe estar dentro de los límites establecidos (vea tabla abajo). Si sus ingresos mayores, aún puede ser elegible pero tendrá que pagar parte de sus costos médicos. También debe estar dentro de los límites establecidos de propiedad. Ejemplos de propiedad: dinero en efectivo, cuentas bancarias, vehículos, y casas, anuque a casa en la que vive y un vehículo no estarán contados. Hay muchas otras exenciones de propiedad.

Personas en la Familia	Límite de Ingreso Contable para Recibir Medi-Cal Sin Costo	Límite de Propiedad para Recibir Medi-cal Sin Costo
1	\$903	\$2000
2	\$1215	\$3000
3	\$1526	\$3150
4	\$1838	\$3300
5	\$2150	\$3450
6	\$2461	\$3600
7	\$2773	\$3750
8	\$3085	\$3900
9	\$3396	\$4050
10	\$3708	\$4200
Cada persona adicional	+\$312	-

Cifras vigentes a partir de Octubre de 2011.

Nota importante: Esta información simplificada es solamente para su referencia general. Nada dentro de este documento le garantiza que usted va a ser elegible para recibir Medi-cal; la única manera de saber si es elegible es presentando una solicitud.

Vea la página en medio para saber cómo aplicar y la contraportada para nuestras oficinas.

Agencia de Servicios Humanos (866) 904-9362 o en línea www.vchsa.org



Cómo Aplicar para Programas de Asistencia

Opciones para Aplicar	Esta Manera Le Conviene	Programas Disponibles				
		Medi-Cal	CalFresh (Estampillas de Comida)		CalWORKs	Asistencia General
			CalFresh	CalFresh de Emergencia		
<p>En Línea:</p> <p>Complete y someta su solicitud por internet en www.benefitscalwin.org</p>	<p>Si usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> No puede presentar su solicitud durante las horas de trabajo Se siente cómodo con el uso de la computadora y con someter su información electrónicamente 	✓	✓ También debe tener una entrevista por teléfono	La aplicación en línea es disponible, pero se le recomienda aplicar en persona	✓ También debe tener una entrevista en persona	<i>La aplicación en línea no está disponible</i>
<p>Por Correo:</p> <p>Pedir una solicitud por teléfono*, recoja la en persona en cualquier Centro de Elegibilidad (anotados en la contraportada), o imprima la de www.vchsa.org y envíe o pase a dejar la</p>	<p>Si usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> No puede presentar su solicitud durante las horas de trabajo Se siente mas cómodo llenar formas de papel que usar una computadora 	✓	✓ También debe tener una entrevista por teléfono	<i>La aplicación por correo no está disponible</i>	<i>La aplicación por correo no está disponible</i>	<i>La aplicación por correo no está disponible</i>
<p>En Persona:</p> <p>Visite un Centro de Elegibilidad (IEC) para aplicar (Las oficinas están anotadas en la contraportada)</p>	<p>Si usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> Puede presentar su solicitud durante las horas de servicio (8 a.m.-5 p.m., lunes a viernes) Necesita ayuda para completar las formas No está seguro para cual/es programa/s aplicar 	✓	✓	✓	✓	✓

Programa de CalWORKs

El Programa de CalWORKs (Oportunidad de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños de California, por sus siglas en inglés) puede proveer asistencia monetaria a familias con niños por un período de hasta 4 años. A algunos adultos en el programa se les requiere participar en actividades de empleo (Welfare-to-Work), tales como búsqueda de trabajo, entrenamiento, trabajar, o clases que avancen su educación, con fines de mejorar sus posibilidades de obtener empleo a largo plazo y para su auto-suficiencia. Los especialistas de empleo de CalWORKs ayudan a los padres a desarrollar y alcanzar sus metas de empleo, además de ayudar con referencias para el cuidado de niños para que los padres puedan trabajar. Los participantes de CalWORKs son automáticamente elegibles a recibir Medi-Cal y posiblemente califiquen para recibir beneficios de CalFresh (Estampillas de Comida).

Elegibilidad para CalWORKs

Cuando usted aplique, se le va a pedir información sobre su residencia, ciudadanía, Número de Seguro Social, ingresos, propiedad, asistencia escolar, y mantenimiento de hijos. Adicionalmente, a los adultos del hogar se les tomará las huellas y fotografía, y los niños deberán tener sus vacunas.

Usted puede calificar para CalWORKs si tiene bajos ingresos y es padre/madre con niños dependientes menores de 18 años de edad en el hogar. Sus ingresos mensuales deben estar dentro los límites establecidos (vea tabla abajo). Como existen varias deducciones, se le aconseja aplicar, aún cuando sus ingresos lleguen muy cerca al límite. El límite de propiedad para una familia es de \$2,000, y si alguien en la familia está discapacitado o es mayor de 60 años, el límite es de \$3,000. Ejemplos de propiedad: dinero en efectivo, cuentas bancarias, vehículos, y casas. La casa en la que usted vive no será tomada en cuenta.

Personas en la Familia	Ingreso Contable
1	\$559
2	\$916
3	\$1,135
4	\$1,347
5	\$1,538
6	\$1,729
7	\$1,900
8	\$2,069
9	\$2,244
10	\$2,436
Cada persona adicional	\$21

Cifras vigentes a partir de Octubre de 2011.

Nota importante: Esta información simplificada es solamente para su referencia general. Nada dentro de este documento le garantiza que usted va a ser elegible para recibir CalWORKs; la única manera de saber si es elegible es presentando una solicitud.

Vea la página en medio para saber cómo aplicar y la contraportada para nuestras oficinas.

Agencia de Servicios Humanos (866) 904-9362 o en línea www.vchsa.org

Programa de Asistencia General

El Programa de Asistencia General provee asistencia a adultos elegibles que no tengan niños dependientes. Cuando no hay ninguna otra fuente de asistencia disponible, el Programa de Asistencia General puede ayudar con los gastos básicos de vivir. Adultos que sean elegibles pueden recibir un pago directo al propietario de vivienda y/o a las compañías de utilidades, hasta una cantidad máxima de \$310 por mes, para una persona. Los pagos de Asistencia General son considerados como un préstamo y deberán ser reembolsados. El Programa de Asistencia General proporciona asistencia a adultos elegibles que pueden trabajar, y aquellos adultos que no pueden trabajar por razones de discapacidad física o mental.

Elegibilidad para Asistencia General

Para recibir Asistencia General, usted debe de vivir en el Condado de Ventura. Usted puede calificar si es pobre, indigente, incompetente, o discapacitado, ya sea por edad, enfermedad, o accidente y no tiene soporte de familiares, amistades, o alguna otra fuente. Usted debe de buscar trabajo activamente si puede trabajar. Su propiedad y toda fuente de ingresos serán considerados para determinar si usted es elegible a recibir Asistencia General. Los ingresos de la unidad familiar del solicitante deben estar dentro de los límites establecidos, y el valor de su propiedad no debe exceder \$1,000. Dinero en efectivo y de cuentas de ahorros no puede sumar más de \$100.

Vea la página en medio para saber cómo aplicar y la contraportada para nuestras oficinas.

Servicios para la Búsqueda de Empleo

Todos los clientes de la Agencia de Servicios Humanos, al igual que los miembros de la comunidad entera, tienen acceso conveniente a servicios para la búsqueda de empleo, colocación de empleo, talleres de empleo y otros servicios sin costo alguno, a través de:

www.venturacountyjcc.org - Sistema Virtual One-Stop (VOS) es el sitio de Internet extenso de servicios de empleo del Condado de Ventura, con servicios en línea para empleadores y aquellos que buscan empleo. Hay recursos disponibles para aprender sobre empleadores, opciones de carreras, trabajos disponibles, y recursos de entrenamiento y educación.

Centros de Empleo y Carrera Profesional – Ubicados en todo el Condado de Ventura, los Centros de Empleo y Carrera Profesional ofrecen listas de trabajos disponibles, guía vocacional, información sobre la fuerza laboral, entrenamiento y educación, y herramientas para la preparación para el empleo.

Los Centros de Empleo y Carrera Profesional están anotados en la contraportada.

Job&Career Centers





COUNTY OF VENTURA
HUMAN SERVICES AGENCY

Centros de Elegibilidad

Oxnard Intake & Eligibility Center
1400 Vanguard Drive
Oxnard
(805) 385-9363

Ventura Intake & Eligibility Center
4651 Telephone Road, Suite 100
Ventura
(805) 658-4100

Santa Clara Valley
Intake & Eligibility Center
725 E. Main Street
Santa Paula
(805) 933-8300

Fillmore Intake & Eligibility Center
828 Ventura Street, Suite 200
Fillmore
(805) 524-8666

East County Intake & Eligibility Center
2003 Royal Avenue
Simi Valley
(805) 584-4842

Thousand Oaks Intake & Eligibility Center
80 E. Hillcrest Drive, Suite 200
Thousand Oaks
(805) 449-7320

Centros de Empleo y Carrera Profesional

Oxnard College Job & Career Center
4000 S. Rose Avenue
Oxnard
(805) 986-7300

Oxnard Resource Center
1400 Vanguard Drive, Suite C
Oxnard
(805) 385-1857

West Oxnard Job & Career Center
635 S. Ventura Road
Oxnard
(805) 382-6551

Ventura Job & Career Center
4651 Telephone Road, Suite 200
Ventura
(805) 654-3434

Santa Clara Valley Job & Career Center
725 E. Main Street, Suite 101
Santa Paula
(805) 933-8300

Fillmore Job & Career Center
828 Ventura Street, Suite 200
Fillmore
(805) 524-8666

East County Job & Career Center
980 Enchanted Way, Suite 105
Simi Valley
(805) 955-2282

Thousand Oaks Job & Career Center
80 E. Hillcrest Drive, Suite 200
Thousand Oaks
(805) 374-9006

*Para recursos en su comunidad, llame al 2-1-1,
disponible 24 horas al día 7 días a la semana.*

